



Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 145-2025-MPC-GM

Sicuani, 20 de mayo de 2025.

VISTOS:

Resolución de Alcaldía N° 026-2023-A-MPC, de fecha 22 de febrero de 2023; Informe N° 77-A-2025-MPC/GIUR/SGIUR/RO-2237340-LAMR, del 29 de abril de 2025; Memorandum N° 002-2025-MPC/OSLO/IO/GABR-CUI-2237340, de fecha 2 de mayo de 2025; Informe N° 021-2025-MPC/OSLO/IO/GABR-CUI-2237340, de fecha 7 de mayo de 2025; Informe N° 400-2025-MPC/GM-OSLO/DFM, de fecha 14 de mayo de 2025; Informe N° 0572-2025-MPC/GIUR/SGIUR-JERF, de fecha 19 de mayo de 2025; Informe N° 1022-2025-GIUR/MPC/EFSF, de fecha 19 de mayo de 2025; Informe N° 203-2025-MPC-GPP-SGPMI, de fecha 19 de mayo de 2025; Informe N° 349-2025-MPC-GPP/APE, de fecha 19 de mayo de 2025; Informe Técnico N° 020-2025-MPC-GPP-SGPMI, de fecha 19 de mayo de 2025; Opinión Legal N° 0218-2025-OAJ-MPC-MHP, de fecha 19 de mayo de 2025 y sus acompañados.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. (...)".

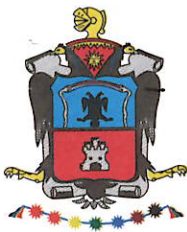
Que, el inciso 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que, son facultades del Alcalde: Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; por lo que, en mérito a la atribución otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 026-2023-A-MPC, de fecha 22 de febrero de 2023, se resuelve delegar al gerente municipal, en materia de programación multianual y gestión de inversiones, actividades de mantenimiento y otras actividades. 1.2. Aprobar ampliaciones de plazo en la ejecución de obras, actividades de mantenimiento y otros por administración directa e indirecta – contrata. 1.4. Aprobar las modificaciones de la modalidad de ejecución presupuestaria de obra.

Con Resolución de Gerencia Municipal N° 010-2021-GM-MPC, de fecha 5 de marzo de 2021, en su artículo primero resuelve aprobar el expediente técnico del PI: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION SANTA ROSA, APV EDGAR GONZALES MEDINA, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA PACHACUTEC, APV ANDRES BELAUNDE Y ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS PASAJE FERNANDEZ SAN ISIDRO Y LEON, DISTRITO SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO", con Código N° 2237340, bajo la modalidad de administración presupuestaria directa, con el cronograma de ejecución de (450) días calendario y el presupuesto total de inversión S/ 5'076,523.14 soles.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 075-2024-MPC-GM, de fecha 20 de marzo de 2024, en su artículo primero resuelve aprobar, el expediente de modificación durante la fase de ejecución física del PI: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION SANTA ROSA, APV EDGAR GONZALES MEDINA, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA PACHACUTEC, APV ANDRES BELAUNDE Y ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS PASAJE FERNANDEZ SAN ISIDRO Y LEON, DISTRITO SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO", con Código N° 2237340, por ampliación presupuestal N° 1, con un incremento presupuestal solicitado de S/ 1'799,516.68 soles, y un nuevo costo de inversión de S/ 6'876,039.82 soles.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 054-2025-GM-MPC, de fecha 11 de febrero de 2025, en su artículo primero resuelve APROBAR con eficacia anticipada al 10 de febrero de 2025, el expediente de modificación durante la fase de ejecución física del PI: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION SANTA ROSA, APV EDGAR GONZALES MEDINA, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA PACHACUTEC, APV ANDRES BELAUNDE Y ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS PASAJE FERNANDEZ SAN ISIDRO Y LEON, DISTRITO SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO", con Código N° 2237340, por ampliación de plazo N° 6, por el tiempo de cien (100) días calendario, acumulando un total de mil doscientos sesenta y siete (1267) días calendario, el mismo que determina como nueva fecha de culminación el 20 de mayo de 2025, conforme al cuadro siguiente:

Descripción	Plazo de ejecución	Fecha de inicio	Fecha de conclusión
Según expediente técnico	450 días calendario	01/12/2021	23/02/2023
Ampliación de plazo N° 1	288 días calendario	24/02/2023	08/12/2023



Municipalidad Provincial de Canchis

Ampliación de plazo N° 2	109 días calendario	09/12/2023	26/03/2024
Ampliación de plazo N° 3	141 días calendario	27/03/2024	14/08/2024
Ampliación de plazo N° 4	124 días calendario	15/08/2024	16/12/2024
Ampliación de plazo N° 5	55 días calendario	17/12/2024	09/02/2025
Ampliación de plazo N° 6	100 días calendario	10/02/2025	20/05/2025
Total, plazo de ejecución	1267 días calendario		

Que, mediante Informe N° 77-A-2025-MPC/GIUR/SGIUR/RO-2237340-LAMR, del 29 de abril de 2025, suscrito por la residente de obra, Ing. Liz Amanda Merma Rojas, solicita al inspector de obra, la aprobación del expediente de modificación presupuestal N° 2 y ampliación de plazo N° 7, en fase de ejecución física del PI: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION SANTA ROSA, APV EDGAR GONZALES MEDINA, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA PACHACUTEC, APV ANDRES BELAUNDE Y ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS PASAJE FERNANDEZ SAN ISIDRO Y LEON, DISTRITO SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO", con Código N° 2237340.

Y con Memorándum N° 002-2025-MPC/OSLO/IO/GABR-CUI-2237340, de fecha 2 de mayo de 2025, el inspector de obra Ing. Glenn Ángel Barriga Ramos, observaron el expediente de modificación presupuestal N° 2 y ampliación de plazo N° 7 del PI: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION SANTA ROSA, APV EDGAR GONZALES MEDINA, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA PACHACUTEC, APV ANDRES BELAUNDE Y ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS PASAJE FERNANDEZ SAN ISIDRO Y LEON, DISTRITO SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO", con Código N° 2237340. Y mediante Informe N° 78-A-2025-MPC/GIUR/SGIUR/RO-2237340-LAMR, de fecha 6 de mayo de 2025, suscrito por la residente de obra, Ing. Liz Amanda Merma Rojas, remite el levantamiento de observaciones del expediente de modificación presupuestal N° 2 y ampliación de plazo N° 7.

Que, a través del Informe N° 021-2025-MPC/OSLO/IO/GABR/CUI-2237340, de fecha 7 de mayo de 2025, el inspector de obra Ing. Glenn Ángel Barriga Ramos, otorga conformidad técnica a la solicitud de ampliación presupuestal N° 2, por un monto de S/ 615,998.56, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION SANTA ROSA, APV EDGAR GONZALES MEDINA, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA PACHACUTEC, APV ANDRES BELAUNDE Y ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS PASAJE FERNANDEZ SAN ISIDRO Y LEON, DISTRITO SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO", con Código N° 2237340, acumulando un costo total de ejecución de S/ 7'492,038.38, conforme al siguiente cuadro resumen:

EXPEDIENTE TECNICO ORIGINAL									
DESCRIPCION	PRESUPUESTO	EXPEDIENTE MODIFICADO N° 01	EXPEDIENTE MODIFICADO N° 02 PARTIDAS NUEVAS	EXPEDIENTE MODIFICADO N° 02 MAYORES METRADOS	EXP. MODIFICADO N° 02 PARTIDAS NUEVAS - PARTIDAS EJECUTADAS (DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS)	EXP. MODIFICADO N° 02 MAYORES METRADOS - PARTIDAS EJECUTADAS (DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS)	EXP. MODIFICADO N° 02 MAYORES GASTOS GENERALES Y DE SUPERVISION (DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS)	MONTO SOLICITADO	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 02
COSTO DIRECTO	S/ 4,152,193.99	S/ 5,810,241.10	S/ 93,952.99	S/ 57,131.54	S/ 232,341.87	S/ 79,411.52		S/ 462,837.92	S/ 6,273,079.02
GASTOS GENERALES	S/ 510,719.86	S/ 606,238.91					S/ 100,964.26	S/ 100,964.26	S/ 707,203.17
GASTOS DE INSPECCION	S/ 232,522.86	S/ 278,473.38					S/ 52,196.38	S/ 52,196.38	S/ 330,669.76
GASTOS DE LIQUIDACION	S/ 24,913.16	S/ 24,913.16						S/ 0.00	S/ 24,913.16
GESTION DE PROYECTO	S/ 58,130.72	S/ 58,130.72						S/ 0.00	S/ 58,130.72
PLAN DE MONITOREO	S/ 24,913.16	S/ 24,913.16						S/ 0.00	S/ 24,913.16
GASTOS DE ELABORACION DE EXPEDIENTE	S/ 73,129.39	S/ 73,129.39						S/ 0.00	S/ 73,129.39
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 5,076,523.14	S/ 6,876,039.82	S/ 93,952.99	S/ 57,131.54	S/ 232,341.87	S/ 79,411.52	S/ 153,160.64	S/ 615,998.56	S/ 7,492,038.38

Asimismo el inspector de obra, otorga conformidad técnica a la solicitud de ampliación de plazo N° 7, por ciento veintisiete (127) días calendario para la ejecución de la obra del PI: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION SANTA ROSA, APV EDGAR GONZALES MEDINA, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA PACHACUTEC, APV ANDRES BELAUNDE Y ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS PASAJE FERNANDEZ SAN ISIDRO Y LEON, DISTRITO SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO", con Código N° 2237340, acumulando un tiempo total de ejecución de mil trescientos noventa y cuatro (1394) días calendario, según cuadro resumen:

Descripción	Plazo de ejecución	Fecha de inicio	Fecha de conclusión
Según expediente técnico	450 días calendario	01/12/2021	23/02/2023
Ampliación de plazo N° 1	288 días calendario	24/02/2023	08/12/2023



Municipalidad Provincial de Canchis

Ampliación de plazo N° 2	100 días calendario	09/12/2023	26/03/2024
Ampliación de plazo N° 3	141 días calendario	27/03/2024	14/08/2024
Ampliación de plazo N° 4	124 días calendario	15/08/2024	16/12/2024
Ampliación de plazo N° 5	55 días calendario	17/12/2024	09/02/2025
Ampliación de plazo N° 6	100 días calendario	10/02/2025	20/05/2025
Ampliación de plazo N° 7	127 días calendario	21/05/2025	24/09/2025
Total, plazo de ejecución	1394 días calendario		

Amparado en el Capítulo IX Disposiciones Complementarias Finales, de la Directiva N° 008-MPC-2019 denominada "Normas para la ejecución de Proyectos de Inversión por Administración Directa", que textualmente indica, otras acciones que no se contemplen en la presente directiva, será resuelto por el gerente respectivo, en coordinación de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

Que, por Informe N° 400-2025-MPC/GM-OSLO/DFM, de fecha 14 de mayo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Arq. Daniel Farfán Martínez, emite opinión favorable a la modificación presupuestal N° 2, y ampliación de plazo N° 7, del PI: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION SANTA ROSA, APV EDGAR GONZALES MEDINA, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA PACHACUTEC, APV ANDRES BELAUNDE Y ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS PASAJE FERNANDEZ SAN ISIDRO Y LEON, DISTRITO SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO"**, con Código N° 2237340, para el alcance de las metas del proyecto en aplicación de las disposiciones complementarias para la ampliación presupuestal (partidas nuevas ejecutadas, mayores metrados ejecutados, mayores gastos generales y mayores gastos de supervisión) y disposiciones complementarias para la ampliación de plazo solicitada, puesto que se está opinando favorablemente la modificación presupuestal y ampliación de plazo, por lo cual también deberá seguir con el trámite para la aprobación mediante acto resolutivo.

Con Informe N° 0572-2025-MPC/GIUR/SGIUR-JERF, de fecha 19 de mayo de 2025, suscrito por el Subgerente de Infraestructura Urbana y Rural, Ing. Jhordan E. Rozas Farfán, emite **OPINIÓN FAVORABLE** al expediente de ampliación de plazo N° 7 y ampliación presupuestal N° 2, para la ejecución del PI: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION SANTA ROSA, APV EDGAR GONZALES MEDINA, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA PACHACUTEC, APV ANDRES BELAUNDE Y ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS PASAJE FERNANDEZ SAN ISIDRO Y LEON, DISTRITO SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO"**, con Código N° 2237340, con las siguientes conclusiones:

- ✓ La Directiva N° 008-MPC-2019, Normas para la Ejecución de Proyectos de Inversión por Administración Directa de la Municipalidad Provincial de Canchis, en el numeral 8.6 Aspectos Específicos de las Modificaciones al Expediente Técnico, contempla 8.6.1. de las Modificaciones Presupuestales al expediente técnico y 8.6.2 de las modificaciones de plazo al expediente técnico.
- ✓ El expediente contempla la modificación presupuestal N° 2 y la ampliación de plazo N° 7.
- ✓ La Modificación Presupuestal está sustentada por ejecución de modificación al expediente técnico por partidas nuevas y mayores metrados por ejecutar, y partidas nuevas y mayores metrados ya ejecutados aprobados por el inspector de obra mediante asiento N° 1412 del cuaderno de obra.
- ✓ El nuevo costo de inversión asciende a S/ 7'492,038.38 siendo el incremento presupuestal solicitado de S/ 615,998.56 soles.
- ✓ Ejecución de obra y/o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico (partidas nuevas y mayores metrados) aprobados por el inspector de Obra, mediante el asiento N° 1412 del cuaderno de obra por un total de (127) días calendario.
- ✓ El expediente de modificación presupuestal N° 2 y ampliación de plazo N° 7 ha sido verificado por el inspector de obra vigentes, quien otorga la aprobación correspondiente.
- ✓ El expediente de modificación presupuestal N° 2 y ampliación de plazo N° 7 cuenta con la respectiva **OPINION FAVORABLE** emitida por el Jefe de Supervisión.
- ✓ Es de necesidad la solicitud de aprobación de ampliación de plazo N° 7 y ampliación presupuestal N° 2, de manera conjunta, lo cual permitirá la culminación de la obra, esto en amparo al capítulo IX Disposiciones Complementarias y Finales de la Directiva N°08-2019-MPC, donde textualmente indica "otras acciones que no se contemplan en la presente directiva, será resuelto por el gerente respectivo, coordinación de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.
- ✓ Se solicita el trámite de aprobación de la ampliación presupuestal N° 2 y ampliación de plazo N° 7, por paralelo; porque la causal del plazo es el reconocimiento de los días necesarios para la ejecución física de las partidas nuevas y mayores metrados considerados dentro de la ampliación presupuestal, todo ello para que se continúe con la ejecución del proyecto y no afecte la ruta crítica de la misma.
- ✓ Con la información descrita, los sustentos e información correspondientes, la Subgerencia de Infraestructura Urbana y Rural, da la **OPINION FAVORABLE**, para proseguir con el trámite correspondiente al expediente de modificación presupuestal N° 2 y ampliación de plazo N° 7.



Municipalidad Provincial de Canchis

Aprobado el expediente de modificación presupuestal N° 2 y ampliación de plazo N° 7, se recomienda de manera inmediata realizar los registros de actualización en el Banco de Inversiones a través del Formato 8-C.

Que, mediante Informe N° 1022-2025-GIUR/MPC/EFSF, de fecha 19 de mayo de 2025, suscrito por el Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, Ing. Efraín F. Solorzano Frisancho, otorga conformidad técnica al expediente de ampliación de plazo N° 7 y ampliación presupuestal N° 2, del PI: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION SANTA ROSA, APV EDGAR GONZALES MEDINA, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA PACHACUTEC, APV ANDRES BELAUNDE Y ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS PASAJE FERNANDEZ SAN ISIDRO Y LEON, DISTRITO SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO"**, con Código N° 2237340. Y con Informe N° 1003-2025-GIUR/MPC-EFSF, de fecha 19 de mayo de 2025, el Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, remite el expediente de ampliación de plazo N° 7 y ampliación presupuestal N° 2, con CUI N° 2237340, para su evaluación y disponibilidad correspondiente.

Que, por Informe N° 203-2025-MPC-GPP-SGPMI, de fecha 19 de mayo de 2025, suscrito por el Subgerente de Programación Multianual de Inversiones, Econ. Teodoro Condori Lope, solicita disponibilidad de crédito presupuestario para la modificación presupuestal N° 2 del PI: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION SANTA ROSA, APV EDGAR GONZALES MEDINA, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA PACHACUTEC, APV ANDRES BELAUNDE Y ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS PASAJE FERNANDEZ SAN ISIDRO Y LEON, DISTRITO SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO"**, con Código N° 2237340.

Con Informe N° 349-2025-MPC-GPP/APE, de fecha 19 de mayo de 2025, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Cpc. Alexis Pizarro Esquivel, otorga disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 615,998.56, para la incorporación de inversiones no previstas en el PMI 2025 con CUI N° 2237340, del PI: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION SANTA ROSA, APV EDGAR GONZALES MEDINA, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA PACHACUTEC, APV ANDRES BELAUNDE Y ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS PASAJE FERNANDEZ SAN ISIDRO Y LEON, DISTRITO SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO"**, para la modificación presupuestal N° 2 del proyecto.

Que, por Informe Técnico N° 020-2025-MPC-GPP-SGPMI, de fecha 19 de mayo de 2025, emitido por el Subgerente de Programación Multianual de Inversiones, Econ. Teodoro Condori Lope, quien concluye:

- El expediente de modificación presupuestal N° 2 y ampliación de plazo N° 7 de la inversión con CUI N° 2237340, cuenta con la conformidad técnica emitida por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y la Opinión Favorable emitida por la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural.
- La Inversión denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION SANTA ROSA, APV EDGAR GONZALES MEDINA, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA PACHACUTEC, APV ANDRES BELAUNDE Y ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS PASAJE FERNANDEZ SAN ISIDRO Y LEON, DISTRITO SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO"**, con Código N° 2237340, está en fase de ejecución física, por tal motivo es necesario proseguir con la Modificación Presupuestal N° 02 por el monto de S/. 615,998.56 soles. La Modificación presupuestal será financiado con la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS.
- Por consiguiente, de acuerdo al análisis realizado, la Inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION SANTA ROSA, APV EDGAR GONZALES MEDINA, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA PACHACUTEC, APV ANDRES BELAUNDE Y ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS PASAJE FERNANDEZ SAN ISIDRO Y LEON, DISTRITO SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO"**, con Código N° 2237340, contribuye al cierre de brechas identificados, así como a los criterios de priorización en el PMI 2025-2027, por lo que, la Subgerencia emite OPINIÓN FAVORABLE al expediente de modificación presupuestal N° 2 y ampliación de plazo N° 7, con la finalidad de dar cumplimiento a las metas programadas para el presente año fiscal.
- Recomendaron proseguir con el trámite correspondiente para la emisión del acto resolutivo, que la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, después de aprobada la modificación en fase de ejecución de la inversión mencionada mediante acto resolutivo, realice el registro de la resolución correspondiente en el formato N° 08-A, sección C, conforme a las disposiciones establecidas en la normatividad vigente. Asimismo, realizar la actualización del formato N° 12-B en el Banco de Inversiones conforme a las disposiciones y plazos establecidos en la normatividad vigente.

Que, a través de la Opinión Legal N° 0218-2025-OAJ-MPC-MHP, de fecha 19 de mayo de 2025, la Abog. Marleni Huilca Puma, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que proceda con el trámite administrativo de



Municipalidad Provincial de Canchis



aprobación mediante acto resolutivo, estando a la CONFORMIDAD TÉCNICA del Inspector de obra (Ing. Glenn Ángel Barriga Ramos), otorgada en el Informe N° 021-2025-MPC/OSLO/IO/GABR/CUI-2237340, y la OPINION FAVORABLE por parte de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; al expediente de modificación presupuestal N° 2 y ampliación de plazo N° 7 de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION SANTA ROSA, APV EDGAR GONZALES MEDINA, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA PACHACUTEC, APV ANDRES BELAUNDE Y ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS PASAJE FERNANDEZ SAN ISIDRO Y LEON, DISTRITO SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO"**, con Código N° 2237340. En tal virtud la Gerencia Municipal previa evaluación CUMPLA con emitir el acto resolutivo correspondiente conforme a Ley, previa observancia de la Directiva N° 008-2019-GM-MPC "Normas de para la Ejecución de Obras por Administración Directa" de la Municipalidad Provincial de Canchis proceda conforme a sus atribuciones. Remitir a Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para el inicio de deslinde de responsabilidades, por las partidas nuevas ejecutadas sin autorización conforme lo establece la Directiva N° 008-MPC-2019 denominada "Normas para la ejecución de Proyectos de Inversión por Administración Directa". Finalmente, solicitaron Exhortar a la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad Provincial de Canchis, y demás órganos técnicos comprometidos en el cumplimiento de la presente, la observancia de los plazos perentorios y otros, bajo responsabilidad. Exhortar que, por intermedio de la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, el cumplimiento estricto en sus funciones de los profesionales técnicos y asistentes de obra, para que tramiten sus expedientes de acuerdo al marco normativo vigente y en forma oportuna, para evitar este tipo de faltas por negligencia funcional.

Que, el expediente de modificación presupuestal N° 2 y ampliación de plazo N° 7 de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION SANTA ROSA, APV EDGAR GONZALES MEDINA, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA PACHACUTEC, APV ANDRES BELAUNDE Y ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS PASAJE FERNANDEZ SAN ISIDRO Y LEON, DISTRITO SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO"**, con Código N° 2237340, tiene por objeto adecuarlas condiciones de transitabilidad peatonal y vehicular en la Asociación Santa Rosa, APV. Edgar Gonzales Medina, Asociación de Vivienda Pachacutec, APV. Andrés Belaunde y Asociación de Propietarios Pasaje Fernández, San Isidro y León, distrito de Sicuani, provincia de Canchis – Cusco.

Que, la Ley N° 31876, Ley que Regula el Proceso de Ejecución de Obras por Administración Directa a Nivel Nacional, tiene por objeto: "Establecer las normas que regulen el proceso de ejecución de las obras por administración directa, de tal manera que estas se realicen en las mejores condiciones de calidad, costo y plazo; así como haciendo uso probó, transparente, eficiente y eficaz de los recursos y bienes del Estado, a nivel nacional, permitiendo cumplir con los objetivos institucionales de las entidades y con los fines públicos para los cuales está prevista la obra pública". La misma que fue derogada por Ley N° 31897, Ley que deroga la Ley N° 31876, y en su Única Disposición Complementaria Transitoria, establece que Aplicación transitoria de la Resolución de Contraloría 195-88-CG.

Que, el numeral 1 del artículo 1, de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, prevé que: "las Entidades que programen la ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...)" En el numeral 5) del mismo artículo establece: "En la etapa de Construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra".

SUSTENTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL.

La Cuarta Disposición Complementaria Final del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, señala: "La programación multianual, la formulación y la ejecución de inversiones, así como la implementación de modificaciones durante la ejecución, son procesos necesarios para la toma de decisiones referentes a la inversión, por lo que se encuentran en el ámbito de la discrecionalidad de los funcionarios respectivos, conforme a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29622, Ley que modifica la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y amplía las facultades en el proceso para sancionar en materia de responsabilidad administrativa funcional. La información generada por los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en el marco de este Sistema, incluyendo la información registrada en el Banco de Inversiones, tienen el carácter de Declaración Jurada, y en consecuencia se sujetan a las responsabilidades y consecuencias legales que correspondan".

Asimismo, el numeral 17.8 del artículo 17° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, refiere: "Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto



Municipalidad Provincial de Canchis

de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas".

El sub-numeral 8.6.1 del numeral 8.6 de la Directiva N° 008-MPC-2019 denominada "Normas para la ejecución de Proyectos de Inversión por Administración Directa", establece que: "Las Modificaciones Presupuestales al Expediente Técnico deben estar enmarcadas en las directivas vigentes (INVIERTE.PE y otros), asimismo se debe comunicar a la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, con un plazo mínimo de 15 días hábiles antes de su ejecución, solo podrán fundamentarse en las siguientes causales:

- Por Partidas Nuevas y/o Obras Complementarias no consideradas en el Expediente Técnico.
- Por Mayores Metrados.
- Por Deductivos.
- Por Variación de Precios y/o Cantidades de los Insumos.
- Por Bajos Rendimientos.

El numeral IX Disposiciones complementarias y Finales de la Directiva N° 008-MPC-2019 denominada "Normas para la ejecución de Proyectos de Inversión por Administración Directa", establece que: "Otras acciones que no se contemple en la presente directiva, será resuelto por el Gerente respectivo, en coordinación con la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras".

Al respecto **CONFORME** al Informe N° 400-2025-MPC/GM-OSLO/DFM (Opinión favorable) e Informe N° 021-2025-MPC/OSLO/IO/GABRI/CUI-2237340 (Conformidad Técnica), en la cual sustenta que es para el alcance de las metas del proyecto la aplicación de las disposiciones complementarias.

Que, en el presente caso, conforme se tiene de los actuados del expediente de modificación presupuestal N° 2, por disposiciones complementarias que asciende al monto de S/ 615,998.56 (seiscientos quince mil novecientos noventa y ocho con 56/100 soles) y ampliación de plazo N° 7, esta se encuentra debidamente sustentado, al contar con las opiniones técnicas favorables y la disponibilidad presupuestal otorgada mediante Informe N° 349-2025-MPC-GPP/APE; por tanto, corresponde a la entidad aprobar mediante acto resolutivo; de acuerdo a la Directiva N° 008-MPC-2019, emitida por la Municipalidad.

La modificación presupuestal N° 2, por causal de partidas nuevas, mayores metrados y disposiciones complementarias por el monto de S/ 615,998.56 (seiscientos quince mil novecientos noventa y ocho con 56/100 soles) e incidencia de 8.96% con respecto al presupuesto del expediente técnico aprobado; y con un presupuesto equivalente a la suma de S/ 6'876,039.82 (seis millones ochocientos setenta y seis mil treinta y nueve con 82/100 soles).

EXPEDIENTE TECNICO ORIGINAL									
DESCRIPCION	PRESUPUESTO	EXPEDIENTE MODIFICADO N° 01	EXPEDIENTE MODIFICADO N° 02 PARTIDAS NUEVAS	EXPEDIENTE MODIFICADO N° 02 MAYORES METRADOS	EXP. MODIFICADO N° 02 PARTIDAS NUEVAS- PARTIDAS EJECUTADAS (DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS)	EXP. MODIFICADO N° 02 MAYORES METRADOS- PARTIDAS EJECUTADAS (DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS)	EXP. MODIFICADO N° 02 MAYORES GASTOS GENERALES Y DE SUPERVISION (DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS)	MONTO SOLICITADO	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 02
COSTO DIRECTO	S/ 4,152,193.99	S/ 5,810,241.10	S/ 93,952.99	S/ 57,131.54	S/ 232,341.87	S/ 79,411.52		S/ 462,837.92	S/ 6,273,079.02
GASTOS GENERALES	S/ 510,719.86	S/ 606,238.91					S/ 100,964.26	S/ 100,964.26	S/ 707,203.17
GASTOS DE INSPECCION	S/ 232,522.86	S/ 278,473.38					S/ 52,196.38	S/ 52,196.38	S/ 330,669.76
GASTOS DE LIQUIDACION	S/ 24,913.16	S/ 24,913.16						S/ 0.00	S/ 24,913.16
GESTION DE PROYECTO	S/ 58,130.72	S/ 58,130.72						S/ 0.00	S/ 58,130.72
PLAN DE MONITOREO	S/ 24,913.16	S/ 24,913.16						S/ 0.00	S/ 24,913.16
GASTOS DE ELABORACION DE EXPEDIENTE	S/ 73,129.39	S/ 73,129.39						S/ 0.00	S/ 73,129.39
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 5,076,523.14	S/ 6,876,039.82	S/ 93,952.99	S/ 57,131.54	S/ 232,341.87	S/ 79,411.52	S/ 153,160.64	S/ 615,998.56	S/ 7,492,038.38

SUSTENTO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO.

Que, la Directiva N° 008-2019-GM-MPC, denominada "Normas para la Ejecución de Obras por Administración Directa", de la Municipalidad Provincial de Canchis, en su numeral 8.6.2., literal a), establece que: "Las ampliaciones de Plazo se otorgan por causas justificadas que hayan alterado la duración de las actividades que gobiernan la ejecución de la obra. Solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo, cuando la causal afecte la Ruta Crítica del Cronograma de Ejecución del Proyecto, de manera que represente demora en la culminación del Proyecto. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica. Son causales de Ampliación de Plazo, las siguientes:



Municipalidad Provincial de Canchis



- ~~Demoras en el abastecimiento de materiales y/o insumos, debidamente demostrados por el Residente de Obra.~~
- Demoras en la absolución de consultas o en la aprobación de adicionales por mayores metrados o partidas nuevas, que afecten el cronograma de ejecución o avance de obra (ruta crítica).
- Ejecución de obras y/o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o estudio definitivo aprobado previamente aprobados con resolución emitida por el titular de la entidad o quien delegue.
- Paralizaciones temporales de acuerdo al numeral 8.5.5. de la presente directiva.
- Por acumulación excesiva de días no laborados según calendario (feriados otorgados por Ley).
- Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, se debe documentar fotografías, pruebas de campo, etc.
- Por motivos de bajos rendimientos, de acuerdo al literal e), del numeral 8.6.1. de la presente Directiva. (...).

El expediente de Ampliación de Plazo será presentado como mínimo 15 días antes de la culminación de plazo, bajo responsabilidad de los ejecutores de la obra y la unidad ejecutora".



El numeral IX Disposiciones complementarias y Finales de la Directiva N° 008-MPC-2019, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 219-2019-GM-MPC, denominada "Normas para la ejecución de Proyectos de Inversión por Administración Directa", establece que: *"otras acciones que no se contemple en la presente directiva, será resuelto por el gerente respectivo, en coordinación con la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras", por lo que dichas dependencias, se pronuncian todo en cuanto en dicha directiva existe un vacío al no contemplar la ampliación de plazo y modificación presupuestal paralelamente.*



En tal sentido y revisado el presente expediente de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 7, del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION SANTA ROSA, APV EDGAR GONZALES MEDINA, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA PACHACUTEC, APV ANDRES BELAUNDE Y ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS PASAJE FERNANDEZ SAN ISIDRO Y LEON, DISTRITO SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO", con Código N° 2237340, este ha cumplido con el procedimiento para su respectiva aprobación, así mismo cuenta con la debida sustentación técnica para su ampliación, con el siguiente detalle:

N°	Descripción	DÍAS CALENDARIO
1	Disposiciones complementarias	127
TOTAL, DÍAS		127 DÍAS CALENDARIO



COMPUTADO UN TOTAL DE 127 DÍAS CALENDARIO, CONTABILIZADOS DESDE EL 21 DE MAYO HASTA EL 24 DE SETIEMBRE 2025, acumulando un tiempo total de ejecución de obra de 1394 días calendario.

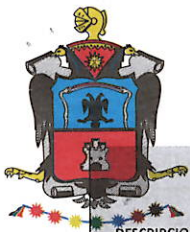
Siendo esta de entera responsabilidad de los ejecutores (Residente e Inspector y/o Supervisor del Proyecto). Para tal efecto se considera los informes emitidos por la Residencia, el informe técnico sustentatorio del Inspector y la respectiva conformidad de la Oficina de Supervisión y Liquidaciones de Obras. Por tanto, la responsabilidad respecto a la presente ampliación recae en la parte ejecutora; es decir Residente y Supervisor.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades, cumplimiento de delegación de atribuciones, facultades y obligaciones encomendadas mediante Resolución de Alcaldía N° 026-2023-A-MPC, de fecha 22 de febrero de 2023, y demás informes y normas legales pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la modificación al expediente técnico en la fase de ejecución física por Modificación Presupuestal N° 2, del PI: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION SANTA ROSA, APV EDGAR GONZALES MEDINA, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA PACHACUTEC, APV ANDRES BELAUNDE Y ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS PASAJE FERNANDEZ SAN ISIDRO Y LEON, DISTRITO SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO", con Código N° 2237340, por disposiciones complementarias, ascendente a S/ 615,998.56 (seiscientos quince mil novecientos noventa y ocho con 56/100 soles), con una nueva estructura de costos de S/ 7'492,038.38 (siete millones cuatrocientos noventa y dos mil treinta y ocho con 38/100 soles), conforme al siguiente cuadro resumen:

EXPEDIENTE TECNICO ORIGINAL



Municipalidad Provincial de Canchis

DESCRIPCION	PRESUPUESTO	EXPEDIENTE MODIFICADO N° 01	EXPEDIENTE MODIFICADO N° 02 PARTIDAS NUEVAS	EXPEDIENTE MODIFICADO N° 02 MAYORES METRADOS	EXP. MODIFICADO N° 02 PARTIDAS NUEVAS- PARTIDAS EJECUTADAS (DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS)	EXP. MODIFICADO N° 02 MAYORES METRADOS- PARTIDAS EJECUTADAS (DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS)	EXP. MODIFICADO N° 02 MAYORES GASTOS GENERALES Y DE SUPERVISION (DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS)	MONTO SOLICITADO	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 02
COSTO DIRECTO	S/ 4,152,193.99	S/ 5,810,241.10	S/ 93,952.99	S/ 57,131.54	S/ 232,341.87	S/ 79,411.52		S/ 462,837.92	S/ 6,273,079.02
GASTOS GENERALES	S/ 510,719.86	S/ 606,238.91					S/ 100,964.26	S/ 100,964.26	S/ 707,203.17
GASTOS DE INSPECCION	S/ 232,522.86	S/ 278,473.38					S/ 52,196.38	S/ 52,196.38	S/ 330,669.76
GASTOS DE LIQUIDACION	S/ 24,913.16	S/ 24,913.16						S/ 0.00	S/ 24,913.16
GESTION DE PROYECTO	S/ 58,130.72	S/ 58,130.72						S/ 0.00	S/ 58,130.72
PLAN DE MONITOREO	S/ 24,913.16	S/ 24,913.16						S/ 0.00	S/ 24,913.16
GASTOS DE ELABORACION DE EXPEDIENTE	S/ 73,129.39	S/ 73,129.39						S/ 0.00	S/ 73,129.39
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 5,076,523.14	S/ 6,876,039.82	S/ 93,952.99	S/ 57,131.54	S/ 232,341.87	S/ 79,411.52	S/ 153,160.64	S/ 615,998.56	S/ 7,492,038.38

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, la modificación al expediente técnico en la fase de ejecución física por Ampliación de Plazo N° 7 del PI: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION SANTA ROSA, APV EDGAR GONZALES MEDINA, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA PACHACUTEC, APV ANDRES BELAUNDE Y ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS PASAJE FERNANDEZ SAN ISIDRO Y LEON, DISTRITO SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO”, con Código N° 2237340, por la causal de ejecución de obras y/o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o estudio definitivo aprobado previamente con resolución emitida por el titular de la entidad o quien delegue, por el tiempo de ciento veintisiete (127) días calendario, acumulando un total de mil trescientos noventa y cuatro (1394) días calendario, el mismo que determina como nueva fecha de culminación el 24 de setiembre de 2025, conforme al cuadro siguiente:

Descripción	Plazo de ejecución	Fecha de inicio	Fecha de conclusión
Según expediente técnico	450 días calendario	01/12/2021	23/02/2023
Ampliación de plazo N° 1	288 días calendario	24/02/2023	08/12/2023
Ampliación de plazo N° 2	109 días calendario	09/12/2023	26/03/2024
Ampliación de plazo N° 3	141 días calendario	27/03/2024	14/08/2024
Ampliación de plazo N° 4	124 días calendario	15/08/2024	16/12/2024
Ampliación de plazo N° 5	55 días calendario	17/12/2024	09/02/2025
Ampliación de plazo N° 6	100 días calendario	10/02/2025	20/05/2025
Ampliación de plazo N° 7	127 días calendario	21/05/2025	24/09/2025
Total, plazo de ejecución	1394 días calendario		

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora, que previo a la ejecución física de inversión, deberá registrar y actualizar, respecto de la modificación presupuestal N° 2 y ampliación de plazo N° 7, mediante el Formato N° 08-A “Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión” y la posterior actualización del Formato 12-B de “seguimiento a la ejecución de inversiones”.

ARTÍCULO CUARTO: EXHORTAR, a la Gerencia de Servicios Públicos Municipales y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, de acuerdo a sus funciones y competencias ejecutar, administrar, supervisar y controlar la correcta ejecución de los trabajos programados y el uso adecuado de los recursos públicos. Bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a Secretaria Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario, implementar el Procedimiento Administrativo Disciplinario conforme lo señala la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil y su Reglamento, debiendo realizar la precalificación de posibles faltas administrativas disciplinarias por partidas nuevas y mayores metrados ejecutados del PI: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION SANTA ROSA, APV EDGAR GONZALES MEDINA, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA PACHACUTEC, APV ANDRES BELAUNDE Y ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS PASAJE FERNANDEZ SAN ISIDRO Y LEON, DISTRITO SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO”, con Código N° 2237340, sin autorización, conforme lo establece la Directiva N° 008-MPC-2019, denominada “Normas para la ejecución de Proyectos de Inversión por Administración Directa”.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR, la presente resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Canchis, para la implementación de las acciones que correspondan según sus atribuciones.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DISPONER, a la Subgerencia de Tecnología de Información y Sistemas, para la publicación de la presente Resolución en Plataforma Digital Única del Estado - Municipalidad Provincial de Canchis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Abog. Fredy C. Huiza
GERENTE MUNICIPAL